

PROHÍBE EL USO DE LEÑA

Modifica el Código Sanitario y prohíbe el uso de leña y derivados de la madera o biomasa en la Región Metropolitana (RM).

Boletín n°10.180-12

¿Por qué esta iniciativa?

- Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2012 la contaminación atmosférica en ciudades y zonas rurales provocó 3,7 millones de muertes prematuras.
- La mortalidad por contaminación se debe a la exposición a partículas de 10 micrones de diámetro (PM10) o menos que pueden causar cardiopatías, neumopatías y cáncer.
- En Chile más del 55% de la población está expuesta a niveles de contaminación atmosférica considerados como riesgo directo a la salud.
- La combustión de leña y otros dendroenergéticos son la mayor fuente de emisiones directas de MP2.5 y representan un 95% de emisiones por este contaminante para este sector (MMA).
- La expansión de las ciudades y el clima son factores determinantes en la contaminación
- En 2016 habían 120.000 estufas a leña en toda la RM y 45 mil de ellas corresponden al Gran Santiago (MMA). Son responsable del 38% de las emisiones de MP10 y del 39% del MP 2.5, lo que aumenta en un 50% entre mayo y septiembre.
- El proyecto pretende establecer instrumentos jurídicos supra reglamentarios en la Región Metropolitana, por ser esta la cuenca más poblada del país con casi siete millones de habitantes.

¿Qué indica la iniciativa?

- Prohíbe en la RM el uso de leña pellets, broquetas y otros derivados de la madera o biomasa para efectos de calefacción de viviendas e impide el funcionamiento de calefactores este o no provistos de sistemas de doble cámara de combustión.